



MARTES 31 DE MARZO

VENCE PLAZO PARA PAGAR  
IMPUESTO DEL TIMBRE  
DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
(TEC)

El 31 de marzo del 2026, es el plazo máximo, para que todas las sociedades mercantiles y subsidiarias de una sociedad extranjera inscritas en la Sección Mercantil del Registro Público de la Propiedad, paguen sin recargo e intereses el impuesto del timbre de educación y cultura (TEC).

El monto a pagar se determina con base en el capital social de la sociedad al cierre de cada periodo fiscal, según el monto declarado en el formulario D-102 impuesto a las utilidades, del periodo 2025.

| Tarifas periodo 2025<br>Ley N° 5923 y sus reformas |              |
|----------------------------------------------------|--------------|
| Capital Social                                     | Impuesto TEC |
| De ¢0 a ¢500.000                                   | ¢5.000       |
| De ¢500.001 a ¢2.000.000                           | ¢6.000       |
| De ¢2.000.001 a ¢4.000.000                         | ¢12.000      |
| De ¢4.000.001 a más de ¢4.000.001                  | ¢18.000      |

Medios de pago:

- Débito en Tiempo Real (DTR) disponible en la Oficina Virtual OVi de TRIBU-CR.
- Ventanillas de los bancos BCR y BAC San José.

En caso de que el contribuyente no encuentre disponible el monto del impuesto a cancelar en OVi, **deberá verificar que haya presentado la declaración del impuesto sobre las utilidades (Formulario D-102), correspondiente al período 2025**, con base en la cual se determina el cálculo del impuesto.

Nota: Las transferencias bancarias y los pagos por entero de gobierno no son medios oficiales autorizados para pagar impuestos administrados por la Dirección General de Tributación.

Para este impuesto no aplica la compensación.